

quez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera. Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico veinte y seis dias del mes de setiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico tesorero geronimo lopez don diego de velasco alguazil mayor don francisco guerrero davila alonso dominguez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fee aver llamado a los caballeros rregidores para tratar de lo del oficio de contador.

Se de cuenta a su exelencia del nonbramiento de contador y salario que se le a de dar.

Este dia se trato por ciudad sobre el nonbramiento que la ciudad ha hecho en cristobal de aguilar azevedo y por que justo que del dicho nonbramiento se de cuenta a su exelencia y por ser oficio nuevamente proveyo se tenga en beneplacito acordaron que los señores tesorero geronimo lopez don diego de velasco alguazil mayor den parte dello a su exelencia y pidan beneplacito y licencia para que ponga su nonbramiento y señalamiento de salario que se le diere asy para los demas contadores que se nonbraren.

Se de razon a su exelencia sobre lo de escribano de la alhondiga.

Asi mismo que los dichos señores traten con su exelencia sobre el escribano del alhondiga y se le de rrazon de lo que en ello ay para que se nonbre la persona que pareciere.

Este dia se vido una peticion en el cabildo de los vecinos mercaderes desta ciudad en que piden se traten con su exelencia que se encabezone este rreyno por el alcabala y visto se mando que se de villete para el primer dia de cabildo que se llamen los caballeros rregidores para que se trate sobre negocio.

Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano de cabildo.

El Cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo que fue desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo del marabedi y del quartillo que se paga de la carne del año de mill e quinientos y ochenta y cinco años deis y

pagueis, a miguel cortes veedor que fue del matadero el dicho año de quinientos y ochenta y cinco cien pesos de oro comun que son por salario de veedor del matadero de los seis meses primeros desde el dia de año nuevo hasta primero de julio de ochenta y cinco por quanto consta por parecer que dio el señor don francisco guerrero aver servido que a rrazon de dozientos pesos de oro comun en cada un año que con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho a veynte y quatro de setiembre de mill y quinientos y ochenta y seis y por quanto se ha dado otra libranza desta cantidad al dicho miguel cortes la qual dize aver perdido mandamos que se entienda que esta y la otra sean toda una y que pagada la una la otra no valga y que al dicho se le ha de pagar cien pesos por el salario del dicho medio año.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a tres dias del mes de Octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores el licenciado pablo de torres don diego de velasco alcayde bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Entro el señor geronimo lopez rregidor.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fee aver llamado a cabildo a los caballeros rregidores desta ciudad por el billete que dio el señor corregidor para tratar de lo del alcabala sobre que metieron peticion los mercaderes y vecinos.

Este dia la ciudad aviendo visto y tratado sobre el negocio del encabezamiento desta ciudad y rreyno por ser cosa que tanto ynporta se rresolvio la ciudad en saber y entender si su exelencia del señor visorrey tiene cedula (rreal) especial de su magestad para tratar deste negocio de encabezamiento y fenecerlo y concluirlo que teniendo su exelencia rrecaudo bastante la ciudad tratara dello y para que se ynforme

la ciudad de lo suso dicho y rrecaudo que para ello su exelencia tiene lo cometieron a los señores tesorero geronimo lopez y alonso gomez de cervantes procurador mayor desta ciudad para que ambos juntos lo vayan a tratar y comunicar con su exelencia y la rrespuesta que les diere la traygan a esta ciudad para que la ciudad provea y ordene lo que mas convenga.

Que se libre al Sr. don franco Guerrero 200 ps.

Fiel executor.

Quel señor alonso dominguez acabe la cuenta de tomas justiniano.

Este dia se mando que se libre al señor don francisco guerrero davila en el mayordomo dozientos pesos para aderezar los pilares que estan rrotos en el alhondiga para que gaste dellos y lo adereze y de cuenta a esta ciudad.

Este dia nombraron por fieles executores a los señores don pedro lorenzo de castilla y don francisco guerrero davila por un mes.

Este dia quel señor alonso dominguez acabe la cuenta de tomas justiniano mayordomo que fue desta ciudad.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a nueve dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis.

Este dia se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico el tesorero geronimo lopez don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila alonso dominguez. Vinieron el señor contador gordian casasano señor don diego de velasco.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fe aver llamado a los caballeros para tratar de lo que dixo su exelencia sobre el prestamo que pide por su magestad.

Este dia entro en cabildo juan luys de ribera rregidor. Este dia entro en cabildo el señor andres vazquez.

Sobre el rrocorro que pide su exelencia se haga a su magestad.

Este dia entro en cabildo andres de la mota fator. Este dia la ciudad por especial llamamiento que se hizo se junto a tratar y conferir sobre el negocio que su exelencia ayer con la ciudad trato rrepresentando la necesidad que su exelencia tiene de presente de ser socorrido de sus vasallos para una primera armada

que su magestad pretende enviar contra algunos enemigos de Nuestra Santa fee catolica y perturbadores de la paz y quietud de los rreynos despaña y estos y que para este efeto su magestad seria muy servido que en la flota que al presente esta surta en puerto de san juan de ulua se le hiziese un gran socorro prestandoselo en esta ciudad y rreyno y que pues en esta ciudad avia siempre tanta voluntad de acudir al servicio de su magestad en la presente ocasion que tanto mas ynporta acudiese a ello con muchas veras haciendo por su parte y con los vecinos desta ciudad todo lo posible para conseguir este efeto y habiendo la ciudad tratado y conferido sobre ello y aviendo algunos caballeros rregidores rrepresentado a esta ciudad la mucha voluntad que ay en muchos vecinos desta ciudad para acudir a este negocio y que para mejor quillillo y que seguridad abra en la paga y socorro que a su magestad se hiziere querrian tener entereza de lo que en esto su exelencia pretende y manda y la orden que su magestad en ello a dado acordaron de cometer este negocio a los señores alonso de valdes andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes para que todos tres vayan a tratar con su exelencia y a darle cuenta como esta ciudad se ha juntado a tratar deste negocio y rrepresentarle la voluntad desta ciudad tiene de acudir a servir a su magestad y a su exelencia en su rreal nonbre en este negocio y en todos los demas que se ofrescan y traten con su exelencia en lo que se dificulta por algunos vezinos desta ciudad para que conforme a esto vea su exelencia la mejor orden que se podra para el negocio y este negocio lo hagan estos señores con mucha brevedad.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Gordian Casasano.—Antonio de la Mota.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila alonso dominguez.

Este dia el señor alonso gomez de cervantes dio rrazon a la ciudad de lo que paso con su exelencia sobre lo del prestamo que se ha de hazer a su magestad se mando que se de villete para el primer dia de cabildo para tratar dello.

Este dia entro en cabildo el señor iuan luys de rribera.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano.

Libranza al Sr. D. Francisco Guerrero de 200 ps.

El Cabildo & mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de las rrentas y propios desta ciudad deis y pagueis al señor don francisco guerrero de avila rregidor desta ciudad dozientos pesos de oro comund que son se le mandan dar para que haga aderezar los pilares y lo demas de las casas del alhondiga de que a de dar quenta que con esta y su carta de pago mandamos vos sean pasados en data fecha a honze de octubre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Por el muy yllustre señor Mexico Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a treze dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla don francisco guerrero de avila rregidores,

Este dia entro andres de bonilla y dio fee aber llamado a todos los caballeros rregidores por el villete del señor corregidor para tratar sobre lo del emprestado que pide su exelencia para su magestad.

Este dia se mando se libre al sacristan de la yglesia mayor lo que se le debe de dos tercios de tocar la campana de la queda.

Este dia se mando que se le libre a la catedral de Mexico los cincuenta pesos que se le dan por la vispera y dia de san ypolito como es costumbre.

Este dia se mando que se den pregones y hagan diligencias sobre rrematar los propios desta ciudad para quince de noviembre proximo para que se rrematen por la orden que suelen.

Este dia se mando que se den treynta pregones para rrematar el abasto de la carne para las carnicerías desta ciudad para el año que viene de ochenta y siete para quince dias del mes henero de proximo del dicho año y se envíen requisitorias para que se pregone en las partes donde se suelen rregonar el dicho abasto.

Este dia se ordeno y mandó que se visiten los solares que hay varios y que no se labran o no estan cercados y se cometio al señor don diego de velasco alguazil mayor para que con el escribano de cabildo mande que se notefique a las personas que los tienen o a quien se deben que dentro de quince dias se de rrazon de los titulos que tienen por que a quien no le tuviere o no lo oviere cercado la ciudad disponga dellos como vacos y sin dueño y se le da comision para que haga en esto todas las diligencias que convenga y se le de poder en forma.

Este dia entro el señor alonso gomez de cervantes rregidor.

Este dia entro el señor alonso dominguez rregidor.

Este dia entro el señor andres vazquez de aldana rregidor.

Este dia entro el señor alonso de valdes rregidor.

Este dia entraron los señores tesorero geronimo lopez rregidor iuan luys de rribera.

Este dia trataron por la ciudad lo que se debe hazer conforme a la proposicion acerca del socorro que su magestad se ha de hazer y por que aunque este negocio quiere mucha brevedad es de calidad y es menester trallo y conferirlo muchos dias lo qual no se podra hazer en seis dias de cabildo ordinarios acordaron de señalar los miercoles y

Que se libre al sacristan de la yglesia mayor dos tercios de tocar la queda.

Que se pregone el abasto.

Que se visiten los solares cometidos al Sr. don diego de velasco.

Que se hagan cabildos los miercoles y viernes en la tarde por lo del prestamo.

viernes a las dos de la tarde en punto por dia de cabildo extraordinario para tratar deste negocio para con lo que se fuere resolviendo la ciudad provea lo que convenga.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a quince dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico y contador gordian casasano tesorero geronimo lopez el alguazil mayor don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes don francisco guerrero de avila alonso dominguez rregidores.

Este dia aviendose juntado la ciudad en conformidad de lo proveido en el cabildo el lunes pasado para tratar del negocio de su exelencia propuso a esta ciudad para el socorro que a su magestad se ha de hazer a su magestad tan urgente y presiso y visto que en negocio tan grave es justo que no falte caballero rregidor ninguno en los cabildos que sobre ello se hizieren y que aunque de presente se han juntado algunos caballeros rregidores faltan tres que al presente estan en esta ciudad y ques justo que todos acudan y no falte nadie acordaron que para mas justificacion de la causa y para otros efectos ynportantes quel señor corregidor mande dar villete para que los miercoles y viernes que de aqui adelante oviere a las dos de la tarde se junten todos los caballeros rregidores en este cabildo y no falte ninguno a ningun cabildo so graves penas que para ello el dicho señor corregidor les ynponga usando con mucho rrigor con el que faltare para que negocio tan grave y ynportante se concluya y fenezca con brevedad y adistan todos a el y el dicho señor corregidor mando a mi el presente escribano haga el dicho villete y se lo de a firmar poniendo en

Que se ponga pena por que los caballeros rregidores se junten por lo del prestamo.

el a cada caballero rregidor que faltare a la dicha ora los dichos dias pena de suspension de su oficio por seis meses y de quinientos pesos para la camara de su magestad.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Gordian Casasano.—Antonio de la Mota.—Geronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores el licenciado don pablo de torres corregidor de Mexico don pedro lorenzo de castilla alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia que se libre a iuan de ofiate su salario lo que se le debe de fiel rre- peso conforme al parecer.

Que se libere a iuan de ofiate su salario.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres don diego de velasco andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila.

Este dia se mando que se libre a cristobal carballo los dozientos pesos que se le dan adelantados en la obra de las pilas de agua que se lleban a Jesus maria y a las casas de becerril con que ante todas cosas de fianzas a contentó del señor don francisco de velasco digo don diego de velasco y con esto se le libre.

Que se libere a carballo con que de fianzas.

Este dia se mando que se libre al señor andres vazquez de aldana veinte arrobas de aceite que le de el señor ge-

ronimo lopez para las obras del encañado. *Que se libre al Sr. andres vazquez 20 a. de aceite.*

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

*En la ciudad de Mexico a veinte y dos dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años* en virtud de lo acordado por esta ciudad se juntaron a cabildo oy miercoles en punto de las tres de la tarde conviene a saber los muy yllustres señores licenciado pablo de torres corregidor por su magestad en esta dicha ciudad don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes don francisco guerrero y alonso dominguez rregidores della.

*Sobre el prestamo que se a de hazer a su magestad.*

Y luego vino el señor tesorero juan luys de rribera. Este dia los dichos señores alonso de valdes andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes comisarios desta ciudad en cumplimiento de lo que por ello se le mando que trataron con su exelencia la orden que se avia de dar para la siguridad del emprestamo que su exelencia pide para su magestad asy mesmo la orden que de su magestad tenia para pedirlo a lo qual su exelencia rrespondio que tenia capitulo de carta de su magestad para pedirlo y lo que para siguridad de los que prestan se obligaria su exelencia y los señores juezes y oficiales rreales y obligarian las rrentas de su magestad y que si fuere necesario se obligaria como marques de villamanrique y los señores oficiales como particulares obligando sus personas y bienes y que si mas siguridad quisieren se obligarian seis vecinos rricos desta ciudad y esta fue la rrespuesta que dio su exelencia.

Y estando en esto entraron los señores contador gordian casasano tesorero geronimo lopez.

Y luego entro el señor fator antonio de la mota.

Este dia la ciudad aviendo tratado y conferido de palabra sobre lo que su exelencia propuso a esta ciudad del prestamo y socorro que se a de hazer a su magestad aviendo visto la rrespuesta de los señores comisarios arriba rreferidos se voto por la ciudad en la forma siguiente.

El señor gordian casasano dixo y voto que hera de parecer que se hiziere prestamo a su magestad los propios de la ciudad.

El señor fator antonio de la mota voto lo mismo.

El señor tesorero geronimo lopez voto lo mismo.

El señor don diego de velasco alguazil mayor dixo que su voto y parecer es questa ciudad sirva a su magestad para esta ocacion con la mayor cantidad de sus propios que pudiere dando su exelencia la seguridad que a ofrecido para que se le vuelva.

El señor don pedro de castilla voto y se conformo con el voto del señor gordian casasano.

El señor alonso de valdes dixo que queria oyr.

El señor depositario andres vazquez de aldana dixo que la ciudad preste a su magestad y le sirva con lo que mas pudiere de sus propios tomando seguridad qual convenga para que se le vuelva con la brevedad que su exelencia a significado.

El señor alonso gomez de cervantes dixo que se haga el prestamo se haga muy aventajado se haga diligencia con las demas personas que deben dineros a esta ciudad.

El señor don francisco guerrero dixo que queria oyr.

El señor tesorero juan luys de rribera dixo que queria oyr.

El señor alonso dominguez dixo que queria oyr.

El señor alonso de valdes dixo que su voto y parecer es questa ciudad llame a todos los caballeros rregidores questan en ella y a los ausentes y estando juntos se llamen los letrados de la ciudad para que con acuerdo y parecer de todos se acuda a lo que mas convenga al servicio de su magestad y bien deste rreyno y que hasta tanto que esto se haga es su parecer questa ciudad no haga prestamo ninguno.

El señor francisco guerrero voto lo mismo quel señor alonso de valdes.

El señor tesorero juan luys de rribera lo mismo.

El señor alonso dominguez dixo que constaba a esta ciudad por carta de su magestad tener necesidad de que se haga el dicho emprestito y es su voto y parecer que se haga con la seguridad que su exelencia ofrecio.

El señor corregidor aviendo visto los votos y parecer de la ciudad y que son dadas las quatro de la tarde y que abriendose fecho llamamiento para las dos de

la tarde a fecho falta y no a venido el señor gaspar de rribadeneyra rregidor desta dicha ciudad que de presente esta en ella mando quel señor don diego de velasco alguazil mayor della questa presente prenda al señor gaspar de rribadeneyra y le ponga en las casas deste cabildo preso con dos ombres de guarda a su costa que le guarden señalando a cada uno dos pesos de salario cada dia y atento a sobre lo que la ciudad a votado ay necesidad de quel como corregidor desta ciudad en verificacion de los votos que la ciudad ha votado lo comuniquen con su exelencia mando suspender este cabildo de oy quedando en su fuerza y vigor lo que la ciudad a proveydo para quel viernes en la tarde primero que viene con lo que el declare aver proveydo la ciudad continue luego en este negocio como mas sea servido y quel dicho señor don diego de velasco luego execute lo suso dicho porque asy conviene al servicio de su magestad.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Gordian Casasano.—Antonio de la Mota.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdez.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero.—Juan Luys de Ribera.—Alonso Dominguez.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Juan Perez de Rivera* escribano publico.

*En la ciudad de Mexico a veinte y quatro de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.*

El yllustre señor licenciado pablo de torres corregidor por su magestad en ella y los yllustres señores don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes don francisco guerrero rregidores oy viernes se juntaron a hazer cabildo ordinario y proveyeron lo siguiente.

Este dia aviendo visto la ciudad una peticion que se dio a su exelencia por su parte en rrazon del nonbramiento del contador desta ciudad y lo proveydo a ella por su exelencia acordaron que se de villete para el lunes primero que viene por la mañana para proveer en rrazon de lo suso dicho todo quanto convenga hasta dexar acabado y fenecido el dicho negocio y para el dicho dia se trayga la dicha peticion.

Este dia aviendo visto lo decretado por su exelencia en rrazon de que se vuelva a hechar la cisa para el beneficio del agua que se a de traer a esta dicha ciudad en conformidad de lo proveydo por ella acordaron quel señor procurador mayor alonso gomez por peticion con parecer del letrado desta ciudad suplique a su exelencia la mande hechar y de los rrecaudos que convengan.

Y con todo esto acabaron el dicho cabildo y lo firmaron.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Juan Perez de Rivera* escribano publico.

*En la ciudad de Mexico a veynte y siete de octubre de mill y quinientos y ochenta y seis años.*

Los muy yllustres señores Mexico el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico por su magestad don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana rregidores se juntaron oy lunes a hazer cabildo ordinario y proveyeron lo siguiente.

Y luego entro el señor alonso gomez de cervantes rregidor.

Luego entro el señor alonso de valdes rregidor.

Aviendo visto un mandamiento de su exelencia para que el fator antonio de la mota de quatrocientos pesos de oro comund del dinero que tiene en su poder de la cisa para la cañeria del agua que se a de llevar al monesterio del carmen dixeran que se de libranza para quel dicho fator antonio de la mota de los dichos quatrocientos para el dicho efeto al señor depositario andres vazquez de aldana y el mandamiento de su exelencia se asiente en este libro.

Y con esto acabo el dicho cabildo y lo firmaron.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso Dominguez.—Ante mi Juan Perez de Rivera* escribano publico.

*Que se pida se echo la cisa en el vino.*

*Que se do 400 ps. a andres vazquez.*

En la ciudad de Mexico a veinte y siete dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El señor contador pablo de torres aviendo visto lo proveydo por la ciudad en el cabildo de veintidos deste presente mes de octubre y la rreserva que por su merced fue hecha en el dicho cabildo dixo que declaraba y declaro ser mayor parte lo proveydo y votado por el señor contador gordian casasano y aquello que voto se guarde y qunpla y execute como votado por mayor parte y firmolo.

El Lizenciado Pablo de Torres.

En la ciudad de Mexico a veynte y siete dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores el lizenciado pablo de torres corregidor de Mexico el alguazil mayor don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso de valdez andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes don francisco guerrero de avila alonso dominguez rregidores.

Entro el señor antonio de la mota. Este dia entro andres de bonilla y dio fee aber llamado a todos los caballeros rregidores por el billete del señor corregidor para tratar del socorro que se a de hazer a su magestad y del nonbramiento de contador.

Entro el señor gordian casasano. Entro el señor tesorero geronimo lopez.

Entro el señor juan luys de rribera. Este dia que se llame el viernes para el contador.

(Seis rúbricas).

En la ciudad de Mexico a veinte y nueve dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Se juntaron a cabildo los señores lizenciado pablo de torres corregidor de Mexico contador gordian casasano factor antonio de la mota tesorero geronimo lopez don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla

alonso de valdes andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes alonso dominguez rregidores.

Entro el señor juan luys de rribera. Este dia aviendo esta ciudad conferrido y tratado sobre la cantidad del prestamo y socorro que su exelencia pide que se haga a su magestad todos de conformidad dixerón que atento questa ciudad por lo que el exelentísimo señor virrey marquez de manrique le ha propuesto y significado de la necesidad que su magestad tiene de ser socorrido en esta flota con cantidad de pesos de oro tiene acordado de servir a su magestad de sus propios con todo lo mas que pudiere y procurar por todas vias que los vecinos della hagan lo mismo por la horden que su exelencia tiene dada y por poca la cantidad de los propios y estar esta ciudad enpeñada y muy adeudada no lo puede hazer con la ventaja que su deseo para que aya efeto acordaron se manden las rrentas que tiene a pagar adelantado aunque sea con perdida de manera que para fin de henero de ochenta y siete que se comenzara a aprestar la flota tenga rrecogidos diez mill pesos de oro comund a los que pudiere mas o menos y los preste debajo de la palabra quel dicho señor visorrey tiene ofrecida para seguridad de la paga dando su exelencia mandamiento para que los oficiales de su magestad que en esta ciudad rresiden obliguen en rreal hacienda para que dello la vuelvan y paguen a esta ciudad a fin de junio del dicho año de ochenta y siete y los mismos oficiales obliguen asy mismo sus personas y bienes de mancomun a la paga para este tiempo per la orden que los letrados desta ciudad dieren.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Gordian Casasano.—Antonio de la Mota.—Jeronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

El cabildo &. Mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo de esta ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios desta ciudad deis y pagueis a bernardino de mendoza sacristan de la yglesia mayor desta ciudad cinquenta y tres pesos dos tomines y ocho granos de oro comund que son por los dos tercios de ochenta pesos de oro comund

Que se presentaran 10000 ps. o lo que se pudiere.

Libranza a bernardino de mendoza digo a bartolomeo sacristan de la queda que se qunpilo a 6 de octubre.

que se les da cada año por tocar la campana de la queda que se qunpilo a seis deste mes de octubre por quanto nos consta aber servido que con esta y su carta de pago mandamos vos sean rrecibidos en data. fecho a veynte y nueve de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Por el muy yllustre señor mexicano Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza a la catedral de 50 ps. de minas. El cabildo &. mandamos a vos francisco hidalgo mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren en vuestro poder deis y pagueis al dean y cabildo desta santa yglesia catedral de Mexico treinta pesos de oro de minas que son se le dan y pagan por las visperas y misa solene que ayudaron y dixerón en la yglesia de san ypolito el dia de su fiesta por quanto nos consta aber adistido que con esta y su carta de pago mandamos os sean pasados en data fecho a veynte y nueve de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez por el muy yllustre señor mexicano Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

Libranza al Sr. andres vazquez de 400 ps. Don alvaro manrique de zuñiga marques de villamanrique lugarteniente de su magestad su gobernador y capitán general de la nueva espanya y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rreside por quanto al prior y convento del monasterio de Nuestra Señora del Carmen desta ciudad que vive en el barrio de san sebastian me dio una peticion pidiendome que atento a la necesidad que dicha casa tiene de agua mandase que la cañeria della se llevase para el servicio del convento y yo provey que el cabildo justicia y rregimiento desta cibdad me ynformasen y diesen su parecer y de donde se podria proveer el dinero necesario para esta obra en cuyo cumplimiento en cabildo de nueve de mayo deste presente año lo cometieron a andres vazquez de aldana rregidor desta ciudad y a cuyo cargo estan las pilas

publicas della para que viesse y entendiese el dinero que avia de sisa con que se pudiese cometer la obra el qual le dio en que dice la mucha necesidad que ay y la dicha casa y barrio tienen de que selleve a el la cañeria y asy mismo de donde y como y por ellos visto en otro cabildo que hizieron en dies y seis del dicho año lo volvieron a cometer al dicho andres vazquez de aldana para que me ynformase y diese cuenta de su rrespuesta y por que por ella veo y consta que su poder de antonio de la mota factor de su magestad demas de los pesos de oro que por algunas libranzas mias a pagado y de dos mil y setecientos que tiene rretenidos en sy para dar al mariscal don carlos de luna y arellano por rrazon de concierto que con el se hizo acerca del agua rrestan y estan en su poder mas de mill y dozientos pesos de los quales se podria proveer tan urgente necesidad por tanto por el presente mando al cabildo justicia y rregimiento desta ciudad que luego libren en el dicho fator antonio de la mota quatrocientos pesos de oro comund para que con ellos se comienze la dicha obra y nonbren la persona que los a de aver y hazerse cargo al quel dicho fator los entregue tomando del su carta de pago que con ella y este mi mandamiento mando se le hagan buenos y le sean rrecibidos y pasados en cuenta fecho en Mexico a veyntitres dias del mes de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Marques.—Por mando de su exelencia Juan Vazquez.

Visto lo proveydo por su exelencia como atras parece el cabildo justicia rregimiento &. al señor antonio de la mota fator y veedor de la hacienda rreal de su magestad que de los marabedis e pesos de oro que son en su poder de cuenta de la cisa de y pague al señor andres vazquez de aldana rregidor desta ciudad y comisario della para las cosas del agua quatrocientos pesos de oro comun que son se le dan para que con ellos comienze la obra que en esto se rrefiere y de cuenta dellos a esta ciudad que con esta y su carta de pago mandamos le sean pasados en data fecho a veynte y siete de octubre de mill e quinientos y ochenta y seis años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo. Lib. 9.—22.